

Comas, 19 de julio de 2021

OFICIO MULTIPLE N° 151 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AGEBRE

Señor(a)
DIRECTOR(A) DE LA I.E. EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 04

Presente.-

Asunto : Conocimiento, promoción y participación en el Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas denominado "Ideas en Acción 2021".

Referencia : Resolución Viceministerial N°196-2021-MINEDU
Resolución Viceministerial N°273-2020-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de referencia, para informarle que el Ministerio de Educación ha dado apertura al Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas denominado "Ideas en Acción 2021", dirigido a los estudiantes de instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa, teniendo como principal objetivo promover la participación estudiantil mediante la reflexión e intervención en asuntos públicos de su interés a través del diseño e implementación de proyectos participativos en sus instituciones educativas, promoviendo el reconocimiento de las y los estudiantes como sujetos de derecho y agentes de cambio para el bien común.

Por tanto, el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial –AGEBRE– de la Unidad de Gestión Educativa Local 04, promueve las buenas prácticas educativas de aprendizaje y comparte el cronograma del presente Concurso Nacional, según se señala en el numeral 12 de las Bases, que es como sigue:

CRONOGRAMA

Actividades	Cronograma
I Etapa: Habilitación de la plataforma del concurso	
1.1 Publicación de material informativo y de asuntos públicos.	16 julio
II Etapa: Conformación e inscripción de equipos en la zona privada de la plataforma	
2.1. Inscripción de estudiantes en la plataforma.	Del 16 de julio al 31 agosto
2.2. Conformación de equipos en la plataforma.	
III Etapa: Acciones permanentes que se desarrollarán en la plataforma	
3.1. Revisión de materiales de orientación.	Del 16 de julio al 31 de agosto
3.2. Participación en foros.	
IV Etapa: Primera entrega de productos del concurso	
4.1. Entrega de productos (Proyecto y video sobre elección del asunto público) elaboran, revisan y editan los productos del concurso.	Del 01 de setiembre al 23 de setiembre
V Etapa: Aportes entre equipos	

5.1 Proceso y condiciones para aportar e incorporar aportes entre equipos.	Del 24 de setiembre al 04 de octubre
VI Etapa: Segunda entrega de productos del concurso	
6.1 Entrega de productos (Proyecto mejorado y video de la primera o actividades que los estudiantes han desarrollado).	Del 06 de octubre al 20 de octubre
VII Etapa: Valoración y selección de proyectos participativos regionales	
7.1. Calificación del Comité Evaluador del MINEDU. Votación regional entre equipos.	Del 21 de octubre al 30 de octubre
VIII Etapa: Selección de proyectos vitrina de cada región	
8.1. Proceso de elección del proyecto vitrina de cada región.	Del 04 al 08 de noviembre
8.2. Publicación de relación de proyectos vitrina de las 26 regiones.	Del 11 al 15 de noviembre
IX Etapa: Encuentro Nacional	
9.1. Realización del Encuentro Nacional.	Entre noviembre y diciembre (*)

Fuente: <http://www.minedu.gob.pe/ideasenaccion/bases.php>

Cabe señalar que se suscribe el presente documento en mérito a las facultades conferidas y establecidas en la Resolución Directoral N° 005166 -2021-UGEL.04.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



JUAN LEIVA AHUMADA

Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local 04

JLA/J.AGEBRE
MLPB/EE.AGEBRE
JGQQ/EE.AGEBRE

Se adjunta: RVM N° 196-2021-MINEDU / BASES DEL CONCURSO EDUCATIVO NACIONAL DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DENOMINADO "IDEAS EN ACCIÓN 2021". (32 folios)



Resolución Viceministerial

N° 196-2021-MINEDU

Lima, 24 de junio de 2021

VISTOS, el Expediente 0074925-2021, el Informe N° 01096-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES de la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, el Informe N° 00713-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00767-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, el artículo 3 de La Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, conforme con lo previsto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en adelante, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 6 de la precitada Ley señala que la formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo; prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y, para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos;

EXPEDIENTE: DES2021-INT-0074925

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9A6B76**



Que, asimismo, el literal a) del artículo 9 de la Ley General de Educación establece, como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, modificada por Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU; se establece el desarrollo de las competencias de los estudiantes a lo largo de la Educación Básica; entre ellas, la Competencia 16 denominada “Convive y participa democráticamente”, la cual permite que el estudiante actúe en la sociedad relacionándose con los demás de manera justa y equitativa, tome posición frente a aquellos asuntos que lo involucran como ciudadano, así como contribuya en la construcción del bienestar general;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”, se establecen los Espacios de participación estudiantil como una Estrategia de tutoría y orientación educativa, a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en el servicio educativo en todos los aspectos de la vida institucional de acuerdo a sus características de desarrollo para fortalecer su rol como agentes de cambio y promover la práctica democrática a través de los municipios escolares u otras formas de participación estudiantil;

Que, de igual modo, por Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”, el cual establece los Compromisos de Gestión Escolar para organizar el funcionamiento de la Institución Educativa o programa educativo; entre ellos, el Compromiso 4: Acompañamiento y monitoreo para la mejora de las prácticas pedagógicas orientadas al logro de aprendizajes previstos en el Currículo Nacional de Educación Básica, que dispone que la implementación de la tutoría y orientación educativa se realiza a través de sus estrategias: tutoría individual, tutoría grupal, participación estudiantil, trabajo con la familia y la comunidad, y la orientación educativa permanente;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 01096-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES, elaborado por la Dirección de Educación Secundaria, a través de cual sustenta la necesidad de aprobar las Bases del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas denominado “Ideas en Acción 2021”;

Que, el citado concurso tiene como objetivo promover la participación estudiantil mediante la reflexión e intervención en asuntos públicos de su interés a través del diseño e implementación de proyectos participativos en instituciones

EXPEDIENTE: DES2021-INT-0074925



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9A6B76**

educativas públicas del nivel de educación Secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa; promoviendo el reconocimiento de las y los estudiantes como sujetos de derecho y agentes de cambio para el bien común;

Que, asimismo, las referidas bases del concurso cuentan con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED), de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD) y de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA);

Que, mediante el Informe N° 00713-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emitió opinión favorable señalando que la propuesta, por cuanto su objetivo y alcance, se encuentra alineada a los objetivos institucionales y estratégicos del Sector Educación; y desde el punto de vista presupuestal, no irrogará recursos adicionales al Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, a través del Informe N° 00767-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los documentos normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas denominado “Ideas en Acción 2021”, las mismas que, como anexo, forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Educación Básica Regular, a las Direcciones Regionales de Educación, a las Gerencias Regionales de Educación, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas públicas, en el marco de sus respectivas competencias, el cumplimiento de las Bases del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones



EXPEDIENTE: DES2021-INT-0074925

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9A6B76**

Educativas públicas denominado “Ideas en Acción 2021”, aprobadas por el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Viceministra de Gestión Pedagógica



Firmado digitalmente por:
MIRANDA TRONCOS Killa
Sumac Susana FAU 20131370998
hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 24/06/2021 11:05:35-0500

Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Maria
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/06/2021 10:50:25-0500

Firmado digitalmente por:
DELGADO DIAZ Nora FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/06/2021 11:31:25-0500

Firmado digitalmente por:
PARODI SIFUENTES Sandro
Luis FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/06/2021 12:59:26-0500



EXPEDIENTE: DES2021-INT-0074925

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9A6B76**



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

BASES DEL CONCURSO EDUCATIVO NACIONAL DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS "IDEAS EN ACCIÓN 2021"

1. JUSTIFICACIÓN

La participación ciudadana es una necesidad para un Estado democrático. Permite a la persona reivindicar y satisfacer, en la medida de lo posible, sus demandas, intereses u objetivos particulares y colectivos, contribuyendo a mejorar la calidad de vida en la búsqueda del bien común; así también posibilita la toma compartida de decisiones, contribuyendo a la estabilidad y legitimación de las sociedades estructuradas en términos democráticos.

La participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos es un derecho, un proceso de aprendizaje y una demanda social que se refleja en distintos documentos normativos. La finalidad del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas denominado "Ideas en Acción 2021" es generar un espacio para que las y los estudiantes puedan ejercer su ciudadanía y su derecho a la participación, en los espacios en los que se desenvuelven, desde sus propios intereses, incidiendo en distintos ámbitos, sean públicos o privados, para lograr sus objetivos frente a asuntos públicos que hayan priorizado abordar en la búsqueda del bien común. La escuela, como espacio formativo y de desarrollo de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos debe ser un espacio de participación desde donde las y los estudiantes aprenden a través de las acciones para la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB)¹ a opinar de manera crítica e incidir en todos los asuntos que los involucren, fortaleciendo su rol como agentes de cambio, tanto en la gestión pedagógica e institucional de su escuela, como en otros ámbitos de su comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO

El Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas denominado "Ideas en Acción 2021" se desarrolla a través de una plataforma virtual, mediante la cual las y los estudiantes abordan los asuntos públicos² identificados en su institución educativa y/o región, a fin de contribuir a su mejora través de la elaboración de proyectos participativos.

En la plataforma virtual las y los estudiantes utilizan herramientas de edición, pueden descargar guías para elaborar proyectos participativos, ingresar y compartir distintos materiales —como los videos de registro elaborados por ellos mismos—, participar en foros web con otros estudiantes de su región o del país para enriquecer o fortalecer sus proyectos; así como remitir sus entregables en las diferentes etapas del concurso. Este espacio permitirá promover y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía, el desarrollo de sus competencias y habilidades socioemocionales de las y los estudiantes y, sobre todo, promover su empoderamiento como sujetos de derecho y agentes de cambio para el bien común. Cabe señalar, que las y los docentes asesoran y acompañan la participación del equipo durante todo el concurso.

Los proyectos participativos tienen las siguientes características:

- Abordan asuntos públicos priorizados por las y los estudiantes.

¹ Aprobado por Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU.

² Un asunto público es toda problemática o tema que involucra el bienestar colectivo relacionado con aspectos sociales, políticos, económicos, éticos, culturales y medioambientales. (Ugarte et. al. 2006: 75).

Firmado digitalmente por:
DELGADO DIAZ Nora FAU
20131370998 hard
Motivo: Por encargo
Fecha: 24/08/2021 11:32:54-0500

Firmado digitalmente por:
VERA CUBAS Jose Carlos
Daniel FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/08/2021 12:11:05-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Presentan actividades de impacto social en la comunidad.
- Realizan acciones que sean sostenibles.
- Promueven alianzas estratégicas con otras organizaciones de la comunidad para generar un cambio positivo en su entorno.
- Contemplan acciones o actividades en beneficio de la comunidad educativa y/o localidad.
- Son liderados y gestionados por las y los estudiantes.

3. NOMBRE DEL CONCURSO

Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas denominado "Ideas en Acción 2021", en adelante, el Concurso.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo general

Promover la participación estudiantil mediante la reflexión e intervención en asuntos públicos de su interés a través del diseño e implementación de proyectos participativos en instituciones educativas públicas del nivel de educación Secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa; promoviendo el reconocimiento de las y los estudiantes como sujetos de derecho y agentes de cambio para el bien común.

4.1 Objetivos específicos

- Contribuir al desarrollo de las competencias y al desarrollo socioafectivo de las y los estudiantes en el marco del CNEB.
- Promover el trabajo colaborativo, el pensamiento crítico, empoderamiento y el ejercicio de una ciudadanía activa entre las y los estudiantes.
- Promover la elaboración e implementación de proyectos participativos estudiantiles, que aborden asuntos públicos de carácter local, regional y nacional priorizados por ellos mismos.
- Reconocer y valorar a las y los estudiantes como sujetos de derecho y agentes de cambio para el bien común.
- Visibilizar los proyectos participativos con mayor impacto en la comunidad.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 5.1. Ministerio de Educación.
- 5.2. Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces
- 5.3. Unidades de Gestión Educativa Local
- 5.4. Instituciones Educativas públicas incluidas las Instituciones Educativas que implementan Modelos de Servicio Educativo del nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa.

6. BASE NORMATIVA

- 6.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 6.2. Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- 6.3. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N°

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- 6.4. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 6.5. Ley N° 30362, Ley que eleva a rango de ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021 y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021.
- 6.6. Ley N° 30794 Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público no tener condena por terrorismo apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- 6.7. Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- 6.8. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".
- 6.9. Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, que aprueba la "Política Nacional de Juventud".
- 6.10. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, modificada por la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU.
- 6.11. Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19", modificada por la Resolución Ministerial N° 199-2021-MINEDU.
- 6.12. Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".
- 6.13. Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"

7. SIGLAS

- | | | | |
|---|------------------|---|---|
| - | CEBA | : | Centro de Educación Básica Alternativa |
| - | DEBA | : | Dirección de Educación Básica Alternativa |
| - | DEIB | : | Dirección de Educación Intercultural Bilingüe |
| - | DES | : | Dirección de Educación Secundaria |
| - | DIBRED | : | Dirección de Bienestar y Reconocimiento Docente |
| - | DIGEBR | : | Dirección General de Educación Básica Regular |
| - | DIGEIBIRA | : | Dirección General de Educación Básica Alternativa Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural |
| - | DISER | : | Dirección de Servicios Educativos en Ámbito Rural |

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- **DRE** : Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
- **EBA** : Educación Básica Alternativa
- **IE** : Institución Educativa
- **IIEE** : Instituciones Educativas
- **Minedu** : Ministerio de Educación
- **UGEL** : Unidades de Gestión Educativa Local

8. PÚBLICO OBJETIVO

El concurso está dirigido a estudiantes adolescentes³ del nivel de educación secundaria de las IIEE públicas de la Educación Básica Regular, incluidas las instituciones educativas de educación intercultural bilingüe, los modelos de servicio educativos (Educación Intercultural Bilingüe, Secundaria con Residencia Estudiantil, Secundaria Tutorial y Secundaria en Alternancia); y estudiantes del ciclo avanzado de la EBA.

9. SOBRE EL USO DE LA PLATAFORMA

La plataforma del Concurso contiene una zona pública y una zona privada.

9.1 Zona pública de la plataforma

Las y los estudiantes, docentes, padres, madres, tutores, apoderados y directores pueden ingresar a la zona pública mediante el enlace web www.minedu.gob.pe/ideasenaccion/, la cual no requiere ningún tipo de usuario ni contraseña. Dicha plataforma permite acceder a los materiales y/o recursos que ayudarán a que las instituciones educativas públicas participen en el Concurso.

9.2 Zona privada de la plataforma

Estudiantes y docentes que hayan identificado un asunto público de su interés y conformado sus equipos en su IE, deberán registrarse en el Portal de PerúEduca, en el siguiente enlace: <http://www.perueduca.pe/registro>, allí pueden generar un usuario y contraseña con la cual podrán inscribirse, conformar su equipo y subir su proyecto en el siguiente enlace: <http://ideasenaccion.perueduca.pe/>.

10. PROCESO DEL CONCURSO POR ETAPAS

ETAPAS		ACTIVIDADES
I Etapa	Habilitación de la plataforma del concurso	Publicación de material informativo y de asuntos públicos.
II Etapa	Conformación e inscripción de equipos en	Inscripción de estudiantes en la plataforma. Conformación de equipos en la plataforma.

³ De acuerdo a lo señalado por la Organización Mundial de la Salud, la adolescencia se define como el periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años. Dicha información puede ser revisada a través de la siguiente URL: http://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	la zona privada de la plataforma	
III Etapa	Acciones permanentes que se desarrollan en la plataforma	Revisión de materiales de orientación. Participación en foros.
IV Etapa	Primera entrega de productos del concurso	Entrega de productos: Proyecto Participativo y video sobre elección del asunto público (elaboran, revisan y editan los productos del concurso).
V Etapa	Aportes entre equipos	Proceso y condiciones para aportar e incorporar aportes entre equipos.
VI Etapa	Segunda entrega de productos del concurso	Entrega de productos: Proyecto participativo (que incluya las mejoradas, a la primera entrega de la Etapa IV) y video sobre las acciones desarrolladas en el marco del proyecto participativo.
VII Etapa	Valoración y selección de proyectos participativos regionales	Calificación a cargo del Comité Evaluador del Minedu. Votación regional entre equipos.
VIII Etapa	Selección de proyectos vitrina de cada región	Proceso de elección del proyecto vitrina de cada región. Publicación de relación de proyectos vitrina de las 26 regiones.
IX Etapa	Encuentro Nacional	Desarrollo del Encuentro Nacional.

10.1 ETAPA I: HABILITACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL CONCURSO

10.1.1 Zona Pública de la plataforma

Habilitación de la sección informativa del concurso en la página web oficial del Minedu. El acceso a la zona pública de la plataforma del concurso se realiza ingresando al siguiente enlace: www.minedu.gob.pe/ideasenaccion/. En el referido enlace (URL) encontrarán la siguiente información:

- Material informativo y de orientación (bases del concurso, videos informativos y tutoriales, infografía con la ruta del concurso, guía de orientaciones para elaboración de proyectos participativos, manual de inscripción y funcionamiento de la plataforma).
- Un listado de asuntos públicos con sus respectivas definiciones.
- Botón de acceso a la zona privada de la plataforma del concurso.
- Resultados de las votaciones.

Respecto a los asuntos públicos, las y los estudiantes tienen que seleccionar un asunto público priorizado, basado en una problemática identificada en su institución educativa o entorno comunitario, a fin de elaborar un proyecto participativo que brinde soluciones al mismo. El listado de asuntos públicos del concurso —con el cuál tienen que familiarizarse los participantes— es el siguiente:

Relacionados con las vivencias de adolescentes

- a) Estereotipos sobre las y los adolescentes
- b) Discriminación por género
- c) Discriminación por etnia
- d) Discriminación por condición social

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- e) Discriminación por la condición de discapacidad
- f) Adolescentes en conflicto con la ley penal
- g) Problemas de adicción
- h) Trabajo adolescente: riesgos y beneficios
- i) Oportunidades de estudio y de trabajo (Orientación vocacional)
- j) Sexualidad responsable en adolescentes
- k) Ser madres y padres en la adolescencia
- l) El uso de la tecnología
- m) Violencia sexual y familiar
- n) Acoso sexual

Relacionados con la cultura escolar

- a) Violencia escolar
- b) Participación y organización estudiantil en la escuela
- c) Participación de los actores de la comunidad educativa
- d) Cultura inclusiva
- e) Construcción de normas y acuerdos en la escuela
- f) Convivencia en la escuela
- g) Posibilidades de aporte a la comunidad
- h) Necesidades educativas de las y los estudiantes
- i) Deserción escolar

Relacionados con la vida local, regional y nacional

- a) Derechos de niños, niñas y adolescentes
- b) Derechos sexuales y reproductivos
- c) Calidad de vida
- d) La problemática de la corrupción
- e) Gestión del riesgo de desastres
- f) Cuidado y conservación del patrimonio histórico - arqueológico
- g) Desarrollo sostenible
- h) La trata de personas
- i) Desafíos de la convivencia intercultural
- j) Educación en seguridad vial
- k) Centralismo y descentralización
- l) Seguridad ciudadana

Los asuntos públicos establecidos en la plataforma pueden ser vinculados con aquellos identificados por las y los estudiantes.

10.1.2 Zona Privada de la plataforma

Se habilita un espacio de trabajo para los equipos participantes del concurso. El acceso a la zona privada se realiza ingresando a www.minedu.gob.pe/ideasenaccion/ una vez situados en la página antes señalada, se ingresa al botón **plataforma** o digitar de manera directa <http://ideasenaccion.perueduca.pe/>, para acceder a este espacio se debe usar el usuario y contraseña que se generó previamente en el portal de PerúEduca (<http://www.perueduca.pe/>). En la referida **plataforma** se encuentra la siguiente información:

- Infografía interactiva de la ruta del concurso.
- Conformación de los integrantes del equipo.
- Espacio para la elaboración de proyectos participativos en línea.
- Espacio para participar en los foros.
- Espacio para visualizar y remitir el primer y segundo entregable.
- Espacios para brindar aportes a proyectos participativos.
- Formato del proyecto participativo en la versión descargable.

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

- Material informativo (guía de proyectos participativos) y videos tutoriales.

10.2 ETAPA II: CONFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS EN LA ZONA PRIVADA DE LA PLATAFORMA

10.2.1 Recomendaciones previas

Las y los estudiantes forman equipos de mínimo cuatro (04) y máximo seis (06) integrantes que pueden incluir diferentes grados del nivel de educación secundaria y/o del ciclo avanzado de la misma institución educativa o modelo de servicio educativo. Los equipos deben considerar dentro de sus integrantes a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad en el caso que se encuentren matriculados.

Se sugiere que los equipos también consideren una participación equilibrada entre hombres y mujeres.

Las IIEE públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, incluidas las instituciones educativas de educación intercultural bilingüe, los modelos (Educación Intercultural Bilingüe, Secundaria con Residencia Estudiantil, Secundaria Tutorial y Secundaria en Alternancia, así como del ciclo avanzado de la EBA, pueden contar con más de un (01) equipo.

10.2.2 El equipo de manera colaborativa realiza las siguientes acciones:

- Decidir el nombre del equipo (se sugiere que además de creativo, el nombre tenga relación con su proyecto, y región.
- Designar los siguientes roles:
 - a) **Coordinador/a del equipo:** es el/la responsable de llenar el formato del proyecto participativo, remitir los videos y completar los formularios. Es el/la principal responsable de la interacción del equipo en la plataforma.
 - b) **Movilizadores/ras:** son aquellos/as integrantes del equipo que implementan, promocionan y dinamizan las actividades del proyecto participativo a fin de lograr impacto en su IE y comunidad.
 - c) **Reportero/a TIC (tecnología, información y comunicación):** es el encargado/a de realizar el registro fotográfico y audiovisual de las actividades comprendidas en su proyecto participativo. Comunica las ideas y mensajes del proyecto participativo a través de las redes sociales y otros canales de comunicación tradicional —radio local, periódico mural, etc.—.
- Identificar en el listado presentado en la plataforma, el asunto público que priorizarán y abordarán en sus proyectos participativos.
- Participar de los foros y las votaciones durante el proceso del concurso, gestionar las acciones de su proyecto, así como la evaluación del impacto de su proyecto participativo⁴.
- Elegir a los/las representantes que participarán del encuentro nacional.

⁴ Se recomienda que se establezcan fechas de trabajo colaborativo para programar el avance del equipo a lo largo del concurso.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

10.2.3 Docente asesor(a)

Las y los estudiantes, conformantes del equipo, escogen a un/a docente asesor/a para que los acompañe durante el proceso del Concurso. El/la docente debe trabajar en la IE y debe garantizar su compromiso, apoyo y empatía entre los integrantes del equipo. Solo participa un/a (01) docente por equipo, (cada docente no puede asesorar más de un (01) equipo a la vez).

En el caso que las/los directores/as y/o subdirectores/as asuman el rol de docente asesor/a, deben acreditar su función docente mediante cualquiera de los siguientes documentos: i) resolución emitida por la UGEL; ii) el registro escalafonario o iii) el cuadro de horas de la IE. Cualquiera de los documentos antes señalados debe contar con previa verificación y refrendado por la UGEL correspondiente.

El/la docente asesor/a es responsable de asesorar y acompañar a su equipo durante la participación en todo el concurso. Tiene como compromiso promover el debate y el análisis del impacto de las acciones contempladas en su proyecto con las y los estudiantes durante el concurso, así como coordinar con las instancias de las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, Modelos de Servicio Educativo y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa y otros actores sociales locales a fin de promover su intervención en el proyecto participativo. Dicha intervención considera tanto la participación o apoyo en actividades extracurriculares, así como la vinculación con el desarrollo de las áreas curriculares y de la Tutoría.

Los requisitos para ser considerado docente asesor/a de los equipos son los siguientes:

- a) Un/a docente debe pertenecer a la institución educativa pública del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, Modelos de Servicio Educativo y del ciclo Avanzado de la EBA, donde pertenece el equipo.
- b) Estar contratado/a y/o nombrado bajo cualquier condición laboral.
- c) Debe contar con Título pedagógico o Licenciatura en Educación o en una profesión afín al área de enseñanza, además de cumplir funciones como docente en la institución educativa.
- d) Estar debidamente acreditado mediante la credencial emitida por el/la directora/a de la institución educativa (Anexo N° 01).
- e) Si el/la director/a y/o subdirector/a que cuente con horas pedagógicas fuera elegido como docente asesor/a del equipo, debe acreditar dicha función mediante el cuadro de horas de la IE, previa verificación y refrendado por la UGEL correspondiente.
- f) No registrar antecedentes penales y/o judiciales.
- g) No haber sido condenado/a por delito doloso.
- h) No haber sido investigado/a o procesado/a o condenado/a por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, ni por haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como, haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos y los literales c) y j) del artículo 49 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, además de no encontrarse dentro de los alcances de la Ley N° 30794 y de la Ley N° 30901 y sus normas modificatorias y conexas.
- i) No encontrarse inhabilitado (a) por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- j) No estar cumpliendo una sanción administrativa disciplinaria.
- k) No estar incorporado/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- l) No estar incorporado/a en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- m) No estar incorporado/a en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- n) Completar de manera obligatoria la Declaración Jurada (Anexo N° 02).

10.2.4 Conformación de equipos en la zona privada de la plataforma

a) Primer paso - Inscripción individual en la plataforma

Con el usuario y contraseña con el que se realizó el registro en el portal de PerúEduca, las y los estudiantes participantes y el/la docente asesor/a se inscriben de manera individual en la plataforma del concurso en el siguiente enlace (URL): <http://ideasenaccion.perueduca.pe/>.

Al inscribirse deben verificar y completar los siguientes datos:

- Nombres y apellidos correctos.
- Número de teléfono de la IE o personal.
- Datos de su IE.
- Grado de estudio en el caso del/de la estudiante – Docente en el caso de los/las profesores/as.
- Una vez completado los datos mencionados anteriormente el/la participante debe presionar el botón de regístrese.

b) Segundo paso - Conformación del equipo en la plataforma

Considerando que previamente todos los integrantes que conforman el equipo ya se han inscrito en la plataforma, el/la estudiante coordinador/a del equipo inscribe como grupo a sus compañeros/as y al docente asesor/a, estableciendo un vínculo entre estos. El equipo queda registrado en la plataforma con las y los estudiantes integrantes del equipo, el/la docente asesor/a, el asunto público elegido y el nombre del equipo.

Es el/la coordinador/a quien al momento de conformar el equipo debe consignar los siguientes roles que desempeñan en el equipo:

- Estudiante coordinador/a
- Estudiante movilizador/a
- Estudiante reportero/a TIC
- Docente asesor/a

Definido este proceso cada integrante debe ingresar a la plataforma para aceptar la invitación del coordinador/a.

Finalmente, una vez que todos hayan aceptado la invitación del coordinador/a en la plataforma, este/a debe finalizar el proceso de conformación del equipo.

10.3 ETAPA III: ACCIONES PERMANENTES QUE SE DESARROLLAN EN LA PLATAFORMA ⁵

Las y los estudiantes inscritos/as en equipos pueden acceder a la zona privada de la plataforma para realizar diferentes acciones, entre las que se encuentran las siguientes:

⁵ Zona privada.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

10.3.1 Revisión de materiales de orientación

Las y los participantes pueden revisar y descargar materiales de orientación para la elaboración e implementación de los proyectos participativos:

- Ruta interactiva del concurso con breve descripción de las acciones a contemplar en cada etapa y fechas límites para cada entregable.
- Formato de proyecto participativo.

10.3.2 Participación en foros

Las y los participantes pueden participar en los foros a partir de la inscripción en la plataforma del concurso. Para tal efecto, se habilitan dos (02) foros:

- Foro sobre el proceso de organización y participación como equipo durante el concurso.
- Foro sobre los asuntos públicos.

Cada estudiante inscrito/a debe participar por lo menos una (01) vez en ambos foros. Cada participación tiene una valoración del Comité Consultor del Minedu y suma puntos al equipo en la calificación de su proyecto participativo. La puntuación resulta del puntaje promedio de la participación de los integrantes, tal como se detalla a continuación:

Escala valorativa para los comentarios en foros		
Modalidades de participación	Niveles de valoración	Criterios de evaluación de los comentarios
Participación libre	1	Comentario simple/básico.
Participación descriptiva	2	Describe la situación o temática que aborda el asunto público y cómo se evidencia en su institución educativa, comunidad y/o región.
Participación reflexiva/crítica	3	Reflexiona de forma crítica sobre la situación o temática que aborda el asunto público, cómo esta afecta a su institución educativa, comunidad y/o región. Ensaya posibles causas de la misma.
Participación valorativa/constructiva	4	Argumenta con base y de forma clara, sobre la situación o temática que aborda el asunto público, además brinda aportes o posibles soluciones a la misma.

La participación de las y los estudiantes en los foros puede ser de libre expresión, pero no debe ser ofensiva o discriminatoria en ninguna de sus formas, de ser así, el grupo en su conjunto es sancionado según lo establecido por el comité consultor del Minedu.

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales se debe garantizar, promover y visibilizar su participación en los foros asegurando las condiciones necesarias para que su participación sea efectiva.

Los/as docentes asesores/as pueden acompañar y reflexionar con las y los estudiantes en los foros para que puedan comentar e interactuar con otros estudiantes.

10.3.3 Elaboración, revisión y edición de los productos del concurso⁶

Cada equipo tiene habilitado un espacio de trabajo —zona privada— en la plataforma con herramientas para la elaboración de los productos que entregan en el concurso.

También pueden llenar en línea el formato del proyecto o subir el mismo en formato pdf.

El video solicitado en la primera y segunda entrega debe tener una duración no mayor a 3 minutos, luego será alojado en Youtube para subir videos, en estado privado y posteriormente el link o enlace debe ser consignado en la plataforma del concurso. Para su revisión se solicita al usuario de la cuenta el permiso —pasar de privado a público—, finalizada la revisión se indica que vuelva al estado privado. La cuenta de Youtube debe ser del docente asesor.

Solo el/la coordinador/a del equipo puede colgar o realizar la edición de dichos productos.

Los demás integrantes reciben alertas y pueden revisar desde sus usuarios el avance de los productos como resultado del trabajo colaborativo del equipo.

10.4 ETAPA IV: PRIMERA ENTREGA DE PRODUCTOS DEL CONCURSO⁷

El/la coordinador/a del equipo debe activar la función para publicar los productos que se han elaborado en el espacio de trabajo. Estos productos pueden ser visualizados por las y los estudiantes inscritos, así como por el Comité Consultor Minedu. Los productos correspondientes a la primera entrega son los siguientes:

- a) Formulario virtual del proyecto participativo completo, el cual tiene la siguiente estructura:
 - Título
 - Asunto público abordado
 - Resumen del proyecto
 - Justificación
 - Diagnóstico sobre el asunto público
 - Beneficiarios
 - Objetivos
 - Actividades —que involucren a actores determinados en la comunidad educativa y/o localidad—
 - Cronograma de tareas —planificación máxima: 6 meses—
 - Recursos y presupuesto
- b) Se sugiere que se incluya la realización de un video, cuya duración debe ser de tres minutos como máximo, el cual evidencie el proceso participativo del diseño del proyecto. La indagación sobre la realidad del asunto público priorizado en la región, proyección de actividades a realizar como parte de su proyecto participativo,

⁶ Zona privada.

⁷ Zona privada.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

proyección de alianzas con instituciones u organizaciones que haya realizado la institución educativa secundaria de cualquiera de las modalidades mencionadas en las bases con anterioridad. Pueden participar dentro del video tanto los y las integrantes del equipo como otros actores de la comunidad educativa, siempre y cuando se evidencie la participación protagónica de las y los estudiantes.

10.5 ETAPA V: APORTES ENTRE EQUIPOS⁸

La publicación de los productos de la primera entrega permite que cualquier estudiante inscrito/a y que integre un equipo pueda acceder a estos, así como la opción de realizar aportes. Con ello, se inicia un proceso de retroalimentación y reflexión en el que se cumple lo siguiente:

- Cada estudiante inscrito/a puede realizar aportes a otros productos publicados por distintos equipos de su región u otras regiones.
- El Comité Consultor del Minedu también puede brindar aportes a los productos.
- Los equipos deben evaluar la pertinencia de los aportes realizados y pueden incorporarlos a sus proyectos participativos con la finalidad de mejorarlos.

10.6 ETAPA VI: SEGUNDA ENTREGA DE PRODUCTOS DEL CONCURSO

El/la coordinador/a del equipo debe activar una función para publicar los productos que se han realizado en la *zona privada de trabajo*. Estos productos pueden ser visualizados por los/las estudiantes inscritos/as, así como por el Comité Consultor del Minedu.

Los productos correspondientes a la segunda entrega son los siguientes:

- a) Formulario virtual del proyecto participativo con los aportes de las y los estudiantes inscritos y del Comité Consultor del Minedu incorporados a consideración del equipo.
- b) Un video que contemple la implementación de la primera actividad o la actividad que el equipo considere como la más importante de su proyecto. Las actividades a realizar, deben considerar las normas y restricciones de seguridad sanitarias vigentes.

10.7 ETAPA VII: VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS PARTICIPATIVOS REGIONALES

10.7.1 Calificación de los productos de la segunda entrega y reconocimiento de los proyectos participativos

El reconocimiento de los proyectos participativos se realiza en el ámbito regional en una primera fase, en la que se seleccionan tres (03) proyectos por región según los siguientes criterios:

- Calificación del Comité Evaluador del Minedu de los productos de la segunda entrega: el Comité Evaluador del Minedu emite una calificación para todos los equipos inscritos de acuerdo con la tabla "Escala valorativa del desempeño de los equipos" señalada en el Rubro IX de las bases.
- Número de votos de las y los estudiantes inscritos: cada estudiante emite tres (03) votos de manera indistinta por los proyectos participativos de su región. Tienen la

⁸ Retroalimentación entre pares.

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

posibilidad de votar una vez por su proyecto, los otros dos votos son de libre elección considerando los criterios de valoración.

- La calificación del Comité Evaluador del Minedu es de 40%, mientras que el de la votación de estudiantes, de 60%. Los tres (03) proyectos participativos que obtengan mayor puntaje, según el promedio de los porcentajes estipulados, son reconocidos como ganadores en la región.

10.8 ETAPA VIII: SELECCIÓN DE PROYECTOS VITRINA DE CADA REGIÓN⁹

10.8.1 Proceso de elección de proyecto vitrina de cada región

Luego de la elección de los tres (03) proyectos regionales se procede a la elección de los proyectos vitrina en cada región, de manera que se cuenten con veintiséis (26) proyectos en el país.

Para realizar la elección, los tres (03) proyectos participativos regionales se difunden en diferentes soportes de difusión oficiales del Minedu para abrir una votación pública a través de la zona pública de la plataforma.

La selección de los "proyectos vitrina" resulta del conteo del número de votos realizados a nivel nacional, que representa el 40% del total, la votación de los representantes del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes (CCONNA) que representa el 20%; y, por último, la votación del Comité Evaluador del Minedu que representa el 40% restante. Cada votante puede emitir tres (03) votos, pudiendo ser emitidos indistintamente para los tres (03) proyectos participativos finalistas por región o por cualquier proyecto a nivel nacional.

Durante esta etapa puede participar el público en general, emitiendo su voto en la zona pública de la página web, previo registro de su DNI.

El proyecto que tenga mayor votación resulta el proyecto vitrina de cada región.

10.9 ETAPA IX: ENCUESTO NACIONAL¹⁰

10.9.1 Realización del Encuentro Nacional de Participación Estudiantil en modalidad virtual

Las/los integrantes del proyecto vitrina de cada región, en compañía del docente asesor/a, participan en el Encuentro Nacional de Participación Estudiantil, la misma que debido a la emergencia sanitaria nacional se realiza de manera virtual durante cuatro días (04) y cuyos campos temáticos giran en torno a:

Días	Temas y actividades a abordar
1er día	- Bienvenida y actividades de confraternidad - Reflexión sobre la experiencia (ruta seguida para la participación) - Propuesta de mejora

⁹ Zona pública.

¹⁰ Virtual.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2do día	Taller de fortalecimiento de capacidades: - Adolescentes del bicentenario - Participación protagónica - Proyecto participativo - Agencia, incidencia e impacto en la comunidad
3er día	- Presentación de los proyectos participativos (1er bloque)
4to día	- Presentación de los proyectos participativos (2do bloque) - Premiación

Todas las actividades tienen por objetivo fortalecer capacidades para promover la participación protagónica de las y los estudiantes, en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, modelos de servicios educativo y del ciclo avanzado de la EBA; así como compartir sus experiencias y perspectivas en relación a la participación estudiantil.

11. RESPONSABILIDADES

11.1 El/la coordinador/a del equipo

- Presentar al equipo y docente asesor/a.
- Promover que todo el equipo participe articulando ideas y realizando aportes.
- Coordinar con el/la docente asesor/a y demás integrantes del equipo, las acciones a realizar contempladas en su proyecto participativo. Estas acciones deben ser virtuales y/o considerar y/o considerar las normas y restricciones de seguridad sanitarias vigentes.
- Organizar los días de reunión con el equipo en coordinación con el/la docente asesor/a.
- Ingresar el proyecto del equipo en la plataforma.
- Representar al equipo frente a cualquier aporte, queja o sugerencia.
- Tomar en cuenta las ideas y opiniones del equipo y docente asesor/a.

11.3 Comité Consultor del Minedu

Conformado por especialistas de la DES de la DIGEBR; y de la DEBA, DISER de la DIGEIBIRA, siendo sus funciones las siguientes:

- Asesorar a los equipos participantes a través de la plataforma web y/o por vía telefónica.
- Acompañar, monitorear y evaluar la actividad en los foros y los aportes entre equipos a los productos de las entregas.
- Brindar soporte técnico para subir a la plataforma los productos de la primera y segunda entrega de los equipos que se encuentren en IIEE de zonas rurales alejadas. Aportar y evaluar los productos entregados por los equipos.
- Sistematizar el proceso de implementación para la elaboración y desarrollo del proyecto participativo en un documento que es presentado a las y los estudiantes y autoridades.
- Brindar acompañamiento a los tres (03) proyectos participativos elegidos en cada región, luego del término del concurso, a fin de garantizar su implementación total dentro del periodo máximo de seis (06) meses establecidos en la estructura y contenido del proyecto participativo de la tabla "Escala Valorativa del Desempeño de los Equipos", establecida en el numeral 12. Criterios de evaluación y reconocimiento a la participación estudiantil.

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

11.4 Comité Evaluador del Minedu

Conformado por especialistas de la dirección de línea de la DES de la DIGEBR, y de la DISER, DEBA y DEIB de la DEIGEIBIRA, siendo sus funciones las siguientes:

- Emitir una calificación para todos los equipos inscritos de acuerdo con el numeral 12. Criterios de evaluación y reconocimiento a la participación estudiantil.
- Revisar los setenta y ocho (78) proyectos ganadores a nivel nacional —tres (03) proyectos por región—.
- Emitir su votación para la selección del proyecto vitrina —uno de cada región—, para ello debe utilizar la tabla "Escala valorativa del desempeño de los equipos" establecida en el numeral 12.2 Instrumento para la valoración de productos de la segunda entrega de los equipos inscritos en el concurso.

11.5 Ministerio de Educación

- Difundir el concurso a las DRE a nivel nacional, a fin de que estas puedan a su vez promocionar el concurso a las UGEL bajo su jurisdicción.
- Coordinar con las DRE, o las que hagan de sus veces, a fin de que se pueda realizar el reconocimiento nacional a los tres (3) equipos ganadores de las respectivas regiones.
- Coordinar con las DRE, o las que hagan sus veces, y UGEL a nivel nacional a fin de que se pueda realizar el reconocimiento a los docentes asesores de los tres (3) equipos ganadores en cada región.
- Reconocer a las IIEE del nivel de educación secundaria y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa de los tres (03) proyectos ganadores seleccionados por región, a través de la DES.
- Reconocer a las y los docentes que asesoraron a los tres (03) equipos seleccionados por región mediante resolución ministerial de felicitación y agradecimiento.

11.6 Direcciones Regionales de Educación, o la que haga sus veces

- Apoyar en las acciones de difusión y convocatoria del concurso.
- Promover la participación en el concurso, de estudiantes de Secundaria de EBR del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa y/o modelo de servicio educativo, según el cronograma establecido en las bases en las UGEL de su jurisdicción.
- Reconocer y/o premiar de acuerdo a los recursos y acciones que se consideren pertinentes, a los tres (3) equipos ganadores del concurso en su región, en coordinación con las UGEL.
- Supervisar que las UGEL de su jurisdicción cumplan con las responsabilidades establecidas en las presentes bases.

11.7 Unidades de Gestión Educativa Local

- Realizar, a través de los especialistas de Tutoría y Orientación Educativa, acciones de difusión y convocatoria del concurso.
- Brindar asistencia técnica a los equipos de las IIEE de su jurisdicción, teniendo en cuenta las disposiciones sanitarias vigentes.
- Generar condiciones favorables para propiciar la participación de los equipos en las IIEE bajo su jurisdicción.
- Coordinar con las DRE, o las que hagan sus veces, a fin de que esta pueda realizar el reconocimiento y/o premiación regional a los tres (3) equipos ganadores de las respectivas regiones.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

11.8 Instituciones Educativas

- *Director de las IIEE:*

Gestionar las condiciones necesarias para que los equipos organizados puedan participar del concurso e implementar las actividades que corresponden a sus proyectos en el marco de las disposiciones sanitarias.

- *Coordinadores de Tutoría y Orientación Educativa de las IIEE:*

Promover y acompañar la participación de los equipos conformados, además de brindar apoyo para la implementación de los proyectos establecidos.

- *El Municipio Escolar u otras formas de organización estudiantil dentro de las IIEE de la Educación Básica, los Modelos de Servicio Educativo y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa:*

Coordinar con las autoridades de la IE y líderes de otras organizaciones estudiantiles al interior de su IE a fin de sumar esfuerzos para participar, difundir y la promover concurso entre sus pares y docentes.

12. CRONOGRAMA

Actividades	Cronograma
I Etapa: Habilitación de la plataforma del concurso	
1.1 Publicación de material informativo y de asuntos públicos.	16 julio
II Etapa: Conformación e inscripción de equipos en la zona privada de la plataforma	
2.1. Inscripción de estudiantes en la plataforma.	Del 16 de julio al 31 agosto
2.2. Conformación de equipos en la plataforma.	
III Etapa: Acciones permanentes que se desarrollarán en la plataforma	
3.1. Revisión de materiales de orientación.	Del 16 de julio al 31 de agosto
3.2. Participación en foros.	
IV Etapa: Primera entrega de productos del concurso	
4.1. Entrega de productos (Proyecto y video sobre elección del asunto público) elaboran, revisan y editan los productos del concurso.	Del 01 de setiembre al 23 de setiembre
V Etapa: Aportes entre equipos	
5.1 Proceso y condiciones para aportar e incorporar aportes entre equipos.	Del 24 de setiembre al 04 de octubre
VI Etapa: Segunda entrega de productos del concurso	
6.1 Entrega de productos (Proyecto mejorado y video de la primera o actividades que los estudiantes han desarrollado).	Del 06 de octubre al 20 de octubre
VII Etapa: Valoración y selección de proyectos participativos regionales	
7.1. Calificación del Comité Evaluador del MINEDU.	Del 21 de octubre al 30 de octubre
Votación regional entre equipos.	
VIII Etapa: Selección de proyectos vitrina de cada región	
8.1. Proceso de elección del proyecto vitrina de cada región.	Del 04 al 08 de noviembre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

8.2. Publicación de relación de proyectos vitrina de las 26 regiones.	Del 11 al 15 de noviembre
IX Etapa: Encuentro Nacional	
9.1. Realización del Encuentro Nacional.	Entre noviembre y diciembre (*)

(*) Las fechas del Encuentro Nacional de Participación Estudiantil, a realizarse de forma virtual, son comunicadas oportunamente a los ganadores de los proyectos vitrina de las 26 regiones.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

12.1. Criterios de Evaluación

El proceso de reconocimiento a la participación estudiantil se realiza sobre la base de la segunda entrega de los equipos y tiene en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- Calidad del proyecto participativo: se consideran aspectos formales del texto presentado, así como los criterios de viabilidad, sostenibilidad, pertinencia, coherencia, creatividad e impacto en el marco de los objetivos y actividades diseñadas, así como en la ejecución de la primera actividad.
- Video del segundo entregable —primera o actividad más potente del proyecto participativo—. Debe evidenciar la implementación de actividades con actores sociales de localidad, región y/o comunidad educativa respetando las disposiciones sanitarias oficiales vigentes. Las acciones/actividades a realizar, deben ser virtuales y/o considerar las normas y restricciones de seguridad sanitarias vigentes.
- La reflexión sobre la participación de las Instituciones Educativas públicas del nivel de educación Secundaria de la Educación Básica Regular, los Modelos de Servicio Educativo y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa se considera un criterio que sumará puntos adicionales a la valoración de la participación de los equipos. Se evidencia a través de lo siguiente:
 - La participación en foros de todos los estudiantes del equipo.
 - La generación de aportes a otros proyectos.

12.2 Instrumento para la valoración de productos de la segunda entrega de los equipos inscritos en el concurso

El Comité Evaluador del Minedu utiliza el siguiente instrumento de evaluación para calificar los productos que hayan sido remitidos en la plataforma:

Escala de valoración	
1	No cumple el criterio
2	Regular cumplimiento del criterio
3	Buen cumplimiento del criterio
4	Excelente cumplimiento del criterio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Escala valorativa del desempeño de los equipos		
Criterios de evaluación	Descripción	Puntuación
Estructura y contenido del proyecto participativo	Existe coherencia entre el título, resumen, justificación, objetivos y público.	1 a 4
	Las acciones/actividades (*) propuestas responden a los objetivos.	1 a 4
	Las acciones/actividades propuestas, son pertinentes de acuerdo al contexto y al diagnóstico realizado sobre el asunto público.	1 a 4
	El logro de los objetivos y la ejecución de las acciones/actividades (*) del proyecto son viables considerando los recursos y el tiempo programado por el equipo (el cronograma no debe superar los seis meses para su ejecución).	1 a 4
	En el proyecto se evidencian acciones (*) creativas e innovadoras para abordar el tema con altas posibilidades de impacto y sostenibilidad.	1 a 4
Registro en Video	El contenido guarda relación con lo solicitado en su primer o segundo entregable según las bases del concurso.	1 a 4
	Evidencia interacción con los actores de la comunidad educativa y/o local sobre los que se quiere incidir.	1 a 4
	Evidencia interacción o articulación con aliados (instituciones, instancias u organizaciones de las instituciones educativas públicas, de la localidad o región).	1 a 4
	Evidencia interacción o articulación entre actores de la comunidad educativa en su conjunto (autoridades, docentes, estudiantes, y familias).	1 a 4
Participación en el concurso	Participación de los integrantes del equipo en los foros.	1 a 4
Puntaje máximo		40

(*) Las acciones/actividades a realizar, deben ser virtuales y/o considerar las normas y restricciones de seguridad sanitarias vigentes.

Se recomienda que las y los estudiantes tomen en cuenta los criterios establecidos en el instrumento y la calificación del Comité Evaluador del Minedu al momento de votar por los tres (03) proyectos participativos de su región.

La elección del proyecto vitrina se asigna de la siguiente manera:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTORES	%*
Votación Nacional	40%
Representantes de Organizaciones Sociales de Niños, Niñas y Adolescentes del Perú ¹¹ .	20%
Comité Evaluador del Minedu	40%

*La suma de todas estas votaciones definirá el proyecto vitrina por región.

13. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Son causales de descalificación las siguientes:

- Cuando un (01) equipo cuente con más de un (01) docente asesor, así como cuando un (01) docente asesor sea parte de más de un (01) equipo.
- No pueden continuar con el proceso planteado los equipos que no presenten alguno de los productos indicados en la primera y segunda entrega de productos:
 - Formulario virtual de proyecto participativo
 - Videos
 - Participación en ambos foros
- Los equipos que no hayan cumplido con emitir por lo menos tres (03) votos en la etapa de votación regional no pueden continuar en el proceso del concurso.
- Cualquier manifestación discriminatoria o violenta en la plataforma de alguno de los integrantes del equipo descalifica automáticamente a todo el equipo.

14. RECONOCIMIENTOS A LOS GANADORES

14.1 Para los proyectos regionales seleccionados (tres por región):

- Las tres (03) instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria y/o Modelos de Servicio Educativo y/o CEBA de los tres (03) proyectos ganadores seleccionados por región, reciben un diploma digital de reconocimiento por parte de la DES, organizadora del concurso.
- Las y los estudiantes integrantes de los tres (03) equipos cuyos proyectos hayan obtenido el mayor puntaje en cada región reciben un diploma digital de reconocimiento por parte de la DES.
- Los tres (03) equipos cuyos proyectos hayan sido seleccionados en el ámbito regional reciben recomendaciones para su continuidad y acompañamiento del Comité Consultor del Minedu en coordinación con actores sociales regionales para establecer alianzas o conseguir apoyo con la finalidad de asegurar la sostenibilidad y el impacto positivo de los proyectos en las comunidades educativas.
- Las y los docentes que asesoraron a los tres (03) equipos seleccionados por región son reconocidos con una Resolución Ministerial de felicitación y agradecimiento, para lo cual, la DIGEBR, se encarga de gestionar la emisión de dicha Resolución, incluyendo el detalle de los datos personales para su correcta identificación. Asimismo, se cuenta además con el informe de la DIBRED, a solicitud de la DIGEBR, debidamente sustentado.
- Solamente reciben esta felicitación y agradecimiento aquellos docentes de instituciones educativas públicas —nombrados o contratados como profesores de aula o de un área curricular— acreditados a través de la credencial (Anexo N°1) emitida por el/la directora de su institución educativa previo estricto cumplimiento de los requisitos para ser considerado docente asesor/a de los equipos establecidos en el numeral 10.2.3 de las Bases, que incluyen completar de manera obligatoria la

11 El Minedu elegirá un representante por región.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Declaración Jurada de participación de docentes en concursos organizados o patrocinados por el Minedu (Anexo N°02), así como remitir una copia del título pedagógico o licenciatura.

- f) No pueden ser reconocidos/as aquellos docentes que se encuentren incurso en calidad de investigados, procesados o cuenten con condena en el marco de los delitos establecidos en la Ley N° 29988¹².
- g) Para el caso de las/los directores/as y/o subdirectores/as que cumplieron el rol de docente asesor/a deben acreditar su función docente mediante resolución emitida por la UGEL. Dichos documentos deben ser presentados hasta (15) días después de publicado los resultados del concurso, a fin de poder gestionar la emisión de la resolución ministerial de reconocimiento.

14.2 Para los proyectos vitrina (uno por región):

Los equipos cuyos proyectos hayan sido reconocidos como proyectos vitrina participan en compañía del/de la docente asesor/a en el Encuentro Nacional, en la modalidad virtual, mencionado en la etapa IX del numeral 10.9. En dicho encuentro se fortalecen sus capacidades de participación.

Las y los participantes del Encuentro Nacional reciben una constancia por su participación en la construcción y validación del documento de propuesta de participación estudiantil en las instituciones educativas públicas de nivel secundaria, la cual es gestionada por la DES.

15. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 15.1. Las y los participantes conservan la titularidad de los derechos de autor sobre los proyectos participativos desarrollados para el concurso; asimismo, autorizan al Minedu para que pueda publicar, editar, reproducir, traducir, comunicar al público, distribuir y poner a disposición dichos proyectos participativos de forma impresa, por medios electrónicos —como CD-ROM o bases de datos, propios o de terceros— y a través de páginas electrónicas las veces que considere necesarias durante el plazo de dos (02) años, contados desde la fecha del Encuentro Nacional, libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de estos en calidad de autores de los respectivos proyectos participativos. Para tal efecto, las y los participantes deben completar y remitir —físico y/o virtual— los anexos (Anexo 3A y 3B), según corresponda.
- 15.2. Las y los participantes autorizan al Minedu el uso o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de voz, sin restricción de tiempo y ubicación geográfica en donde se pueda distribuir el referido material, libre de regalías. El uso del material de video, fotografías o grabaciones de voz de las y los participantes, se emplea principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el Minedu. Dicho material es recopilado dentro de la cobertura audiovisual de las actividades educativas realizadas por el Minedu y para los fines que se indican en este documento. Para tal efecto, las y los participantes deben completar y remitir —físico y/o virtual— los anexos (Anexo 4A y 4B), según corresponda.
- 15.3. Los recursos que demanden la gestión e implementación del proyecto participativo de cada institución educativa serán autogestionados por los equipos con apoyo de su comunidad educativa y/o promoviendo la agencia e incidencia con actores locales que se involucren en

¹² Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

la implementación del proyecto participativo. Las acciones/actividades a realizar, deben ser virtuales y/o considerar las normas y restricciones de seguridad sanitarias vigentes.

- 15.4 Las Bases se encuentran publicadas en las siguientes direcciones electrónicas: www.minedu.gob.pe/concursos_educativos/, www.minedu.gob.pe/ideasenaccion e ideasenaccion.perueduca.pe. Para obtener información adicional o realizar consultas deben comunicarse al correo electrónico: somospares@minedu.gob.pe.

16. ANEXOS

Anexo 1	:	Credencial de Reconocimiento Docente.
Anexo 2	:	Declaración Jurada de Participación de Docentes en concursos organizados o patrocinados por el Minedu. Autorización de padre/madre de familia, tutor o apoderado del estudiante menor de edad, para difundir los proyectos participativos del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas "Ideas en Acción 2021".
Anexo 3A	:	Autorización para difundir los proyectos participativos del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas "Ideas en Acción 2021".
Anexo 3B	:	Autorización para la grabación en vídeo y fotografías de menores de edad, participantes del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas "Ideas en Acción 2021".
Anexo 4A	:	Autorización para la grabación en vídeo y fotografías a los participantes del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas "Ideas en Acción 2021".
Anexo 4B	:	Autorización para la grabación en vídeo y fotografías a los participantes del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas "Ideas en Acción 2021".

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 01**CREDENCIAL DE RECONOCIMIENTO DOCENTE****Foto del
docente**

EL/LA DIRECTOR/A DE LA IE CON CÓDIGO
MODULAR DE LA UGEL QUIEN SUSCRIBE
DECLARA BAJO JURAMENTO QUE EL O LA SEÑOR/A es
el/la docente asesor/a del equipo:
participantes en el Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil
en Instituciones Educativas Públicas "Ideas en Acción 2021", identificado con DNI:
respecto del proyecto participativo denominado:
cuyos integrantes son:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	NIVEL/CICLO	GRADO Y SECCIÓN	DNI

El mismo que viene trabajando en la IE bajo la condición laboral de se expide la presente constancia como requisito para gestionar la Resolución Ministerial de felicitación y agradecimiento; así como su participación en el Encuentro Nacional del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas Públicas "Ideas en Acción 2021".

Director (a) de la UGEL a la que pertenece
Firma y Sello

Director (a) de la IE
Firma y Sello

Nota: El docente acreditado deberá contar con título pedagógico o licenciatura en Educación o una profesión afín al área de enseñanza, además de cumplir funciones docentes en la Institución Educativa.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE
PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN CONCURSOS ORGANIZADOS O PATROCINADOS
POR EL MINEDU
(Formato a ser llenado por el docente)**

Yo,.....(Nombres completos y apellidos del candidato), identificado(a) con Documento de Identidad N°....., y con domicilio actual en.....; departamento de, provincia de y distrito de....., de conformidad con la normativa vigente sobre la materia en cada uno de los siguientes supuestos, declaro bajo juramento, que:

Marcar con una "X"

- | | | |
|----|--|--------------------------|
| a. | No registro antecedentes penales y/o judiciales. | ☐ |
| b. | No he sido condenado (a) por delito doloso. | ☐ |
| c. | No haber sido investigado/a o procesado/a o condenado/a por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, ni por haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como, haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos y los literales c) y j) del artículo 49 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, además de no encontrarse dentro de los alcances de la Ley N° 30794 y de la Ley N° 30901 y sus normas modificatorias y conexas. | ☐ |
| d. | No me encuentro inhabilitado/a por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique. | ☐ |
| e. | No me encuentro cumpliendo sanción administrativa disciplinaria. | ☐ |
| f. | No estoy incorporado/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. | ☐ |
| g. | No estoy incorporado/a en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos. | ☐ |
| h. | No estoy incorporado/a en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. | ☐ |

Suscribo la presente declaración aceptando de antemano que todo lo declarado en el presente documento se encuentra sujeto a los procesos de comprobación y/o verificación que el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local estimen pertinentes. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 de la Ley N° 27444; en fe de lo cual firmo la presente.

En la ciudad de....., el..... de 2021

Firma y huella del docente

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

ANEXO N° 3A

AUTORIZACIÓN DE PADRE/MADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO DEL ESTUDIANTE MENOR DE EDAD, PARA DIFUNDIR LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS DEL CONCURSO EDUCATIVO NACIONAL DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS "IDEAS EN ACCIÓN 2021"

Yo, _____, identificado (a) con DNI o pasaporte N° _____, padre/madre o tutor o apoderado del estudiante _____, identificado (a) con DNI o pasaporte N° otorgo mi consentimiento al Ministerio de Educación para la publicación, edición, reproducción, traducción, difusión de los proyectos del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas Públicas "Ideas en Acción 2021", correspondiente a proyectos participativos relacionados a los asuntos públicos identificados en su Institución Educativa o comunidad, por un periodo de 2 años contados desde la fecha de publicación de los resultados de la premiación regional, sin restricción de la ubicación geográfica y libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de las y los estudiantes en calidad de autores de los referidos proyectos participativos.

La presente autorización se otorga a fin de que la publicación, edición, reproducción, traducción, difusión de los proyectos participativos del Concurso de reconocimiento a la participación estudiantil "Ideas en acción 2021", se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, se me ha informado que los proyectos participativos serán recopilados en las actividades educativas realizadas por el Ministerio de Educación

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombres y apellidos del padre/madre de familia, tutor o apoderado:

FIRMA DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA O DEL TUTOR LEGAL:

Dirección:

Teléfono:

En la ciudad de _____, _____ de _____ de 2021.

Nota: El presente formulario se emite considerando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus disposiciones complementarias.

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

ANEXO N° 3B

AUTORIZACIÓN PARA DIFUNDIR LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS DEL CONCURSO EDUCATIVO NACIONAL DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS "IDEAS EN ACCIÓN 2021"

Yo, _____, identificado (a) con DNI o pasaporte N° _____, otorgo mi consentimiento al Ministerio de Educación para la publicación, edición, reproducción, traducción, difusión de los proyectos del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas Públicas "Ideas en Acción 2021", correspondiente a proyectos participativos relacionados a los asuntos públicos identificados en su IE o comunidad, por un periodo de 2 años contados desde la fecha de publicación de los resultados de la premiación regional, sin restricción de la ubicación geográfica y libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de las y los estudiantes en calidad de autores de los referidos proyectos participativos.

La presente autorización se otorga a fin de que la publicación, edición, reproducción, traducción, difusión de los proyectos participativos del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas Públicas "Ideas en Acción 2021", se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, se me ha informado que los proyectos participativos serán recopilados en las actividades educativas realizadas por el Ministerio de Educación.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombres y apellidos:

FIRMA:

Dirección:

Teléfono:

En la ciudad de _____, _____ de _____ de 2021.

Nota: El presente formulario se emite considerando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de autor y sus disposiciones complementarias.

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

ANEXO N° 4A

AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN EN VÍDEO Y FOTOGRAFÍAS DE MENORES DE EDAD, PARTICIPANTES DEL CONCURSO EDUCATIVO NACIONAL DE RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS "IDEAS EN ACCIÓN 2021"

Yo, _____, identificado (a) con DNI o pasaporte N° _____, padre/madre o tutor legal o apoderado del estudiante _____, otorgo mi consentimiento al Ministerio de Educación, para el uso o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de voz del mencionado(a) participante, sin restricción de tiempo y a la ubicación geográfica en donde se pueda distribuir el referido material.

La presente autorización se otorga a fin de que el uso del material de video, fotografías o grabaciones de voz del participante, se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, se me ha informado que el referido material será recopilado dentro de la cobertura audiovisual de las actividades educativas realizadas por el Ministerio de Educación y para los fines que se indican en este documento.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombre del padre/madre de familia o tutor legal o apoderado:

FIRMA DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA O DEL TUTOR LEGAL O APODERADO:

Dirección:

Teléfono:

En la ciudad de _____, _____ de _____ de 2021.

Base Legal:

Según lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales y su Reglamento de la Ley N° 29733, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

ANEXO N° 4B

**AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN EN VÍDEO Y FOTOGRAFÍAS A LOS
PARTICIPANTES DEL CONCURSO EDUCATIVO NACIONAL DE RECONOCIMIENTO A
LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS
"IDEAS EN ACCIÓN 2021"**

Yo, _____, identificado (a) con DNI o
pasaporte N° _____, otorgo mi consentimiento al Ministerio de
Educación, para el uso o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de
voz del mencionado(a) participante, sin restricción de tiempo y a la ubicación geográfica en
donde se pueda distribuir el referido material.

La presente autorización se otorga a fin de que el uso del material de video, fotografías o
grabaciones de voz del participante, se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o
de la promoción de programas educativos impartidos por el Ministerio de Educación.
Asimismo, se me ha informado que el referido material será recopilado dentro de la cobertura
audiovisual de las actividades educativas realizadas por el Ministerio de Educación y para los
fines que se indican en este documento.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombres y apellidos:

FIRMA:

Dirección:

Teléfono:

En la ciudad de _____, _____ de _____ de 2021.

Base Legal:

Según lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales y su Reglamento de la Ley N°
29733, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.